

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** - A despacho de la señora juez, el presente proceso, con memorial de la parte actora donde informa el resultado de la notificación de la demandada VIRGINIA SUAREZ ROJAS conforme al ART 292. Para que se sirva proveer.

Cali, 24 de julio de 2020.



**ANGELA MARIA LASSO.**  
La Secretaria,

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI.**

AUTO DE SUSTANCIACION No.442.

Cali, Veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinte (2020).

RADICACION: 760014003028-2019-00222.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y al hacer un estudio minucioso del proceso se observa que la apoderada de la parte actora, al momento de aportar el certificado de la notificación de que trata el Art. 292 del C.G.P., no adjuntó al mismo la copia cotejada de la providencia que fue enviada con la notificación, con lo cual no cumple con lo exigido para dicho trámite.

En consecuencia, se,

**DISPONE:**

**GLOSAR** sin consideración memorial que allega la parte actora, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**REQUERIR** a la parte actora, a fin que proceda a realizar conforme la Ley, las diligencias tendientes a culminar el proceso de notificación a la demandada VIRGINIA SUAREZ ROJAS, bajo las formalidades del Artículo 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 058 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 DE JULIO DE 2020



ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria

OIRI 2019-0222  
DC